



**“2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo”**

## **COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXV LEGISLATURA**

De las Senadoras y los Senadores que firman al calce, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL O A DISTANCIA CON LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE LEGISLEN Y SANCIONEN O EN SU CASO ACTUALICEN SU MARCO JURÍDICO, EN MATERIA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN O USO DE ELEMENTOS QUE OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLACAS**, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con diversos registros históricos, el uso de placas para automóviles apareció a finales del siglo XIX en Francia como una forma de identificar los vehículos que circulaban por las calles, estas eran una etiqueta con el número de registro del vehículo, lo que permitía identificarlo de otros.

Posteriormente en el año de 1893, se introdujo formalmente el primer sistema de matriculación obligatorio para toda persona que tuviera un auto, estas placas contenían una numeración única para cada vehículo. Años posteriores diversos países europeos adoptaron el sistema; en América el uso de este método apareció en el año 1901, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos<sup>1</sup>.

Con el paso del tiempo, el material de las placas ha cambiado, desde el uso de cuero hasta llegar a la utilización de placas de metal que portan cierto número de caracteres que identifican al automotor, de igual forma se implementó estándares y regulaciones en los cuales se incluía el uso de sellos estatales, número en serie, fecha de vencimiento y letras que indicaban el estado o provincia de emisión.

<sup>1</sup> Seguimiento Hemerográfico. (12 de noviembre de 2021). La historia de las placas. [En Línea] [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2023] Disponible en: <https://www.motor.com.co/industria/La-historia-de-las-placas-20211112-0004.html>





## “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

El uso de las placas se volvió importante debido a los viajes internacionales que se hicieron más comunes, con esto se planteó la necesidad de establecer estándares internacionales para las placas de los automóviles, en el año de 1960 la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE), desarrolló el modelo de placa automóvil internacional que sería el precedente para que años posteriores se implementara una norma desarrollada por la Organización Internacional de Normalización o conocida por sus siglas en inglés como ISO.

Actualmente la norma ISO 3779:2007, es la encargada de especificar el contenido y estructura del número de identificación de un vehículo, en ella se establece una base que permite la identificación uniforme de los vehículos automotores mediante un sistema de numeración<sup>2</sup>. De igual forma es importante señalar que, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 concuerda parcialmente con las normas internacionales incluida la mencionada.

La importancia del uso de placas en los automóviles radica en que son una identificación para los vehículos que circulan en las diversas vialidades. Actualmente somos testigos de las constantes evoluciones del sector automotriz, han pasado aproximadamente 100 años desde que Henry Ford comenzó a fabricar automóviles de manera masiva mediante el uso de líneas de montaje que permitió la producción en serie de autopartes.

Con esto las formas de movilidad cambiaron, permitiendo una transformación de la movilidad terrestre lo cual impactó en el sector social y económico; asimismo, las formas de comercializar bienes o productos, alcanzaron nuevos espacios que eran considerados como de difícil acceso por la lejanía en las que se encontraban.

Ante este escenario, las autoridades de cada país vieron que era necesario regular la identificación y procedencia de los vehículos ya que esto proporciona seguridad para quienes usan un vehículo automotor y a las personas que transitan por las calles.

En la Ciudad de México, el circular sin placas o sin los documentos correspondientes que acrediten la identificación del vehículo, amerita una sanción que corresponde a una multa que oscila entre las 20 a 30 Unidad de Medida y Actualización vigente (art. 45 Reglamento de tránsito de la CDMX).

---

<sup>2</sup> OIN. (2007) NA-ISO 3779:2007. [En Línea] [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2023] Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/Reglamentos/NA-ISO3779-2007.htm>





## **“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

Al igual que utilizar porta placas que obstruyan la información de las placas u otros elementos que impidan la visualización de la información contenida en las mismas, el cual se sanciona con 10 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (art. 34 Reglamento de tránsito de la CDMX).

Aunado a lo anterior, se ha encontrado otra problemática en el que se fomenta las irregularidades en diversas vialidades a nivel local y federal, es decir, que muchos vehículos circulan con porta placas que obstruyen la visibilidad de las mismas y las características establecidas por la NOM-001-SCT-2-2016.

Es importante señalar que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, formular y conducir la NOM-001-SCT-2-2016, puesto que en esta se fija las características y especificaciones de las placas metálicas y calcomanías de identificación de todos los vehículos automotores y remolques matriculados en el país.

El principal propósito de la norma es que los vehículos que circulan dentro del territorio nacional se encuentren debidamente identificados y con ello se compruebe la posesión legal de los mismos.

De esta forma se establece con precisión cuáles son los elementos que debe contener una placa su identificación, dado que esto permite a particulares y autoridades dar mayor información cuando se está en presencia de algún siniestro, infracción o comisión del delito, abonando a una mayor certeza de los hechos y los involucrados.





## “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Figura 1. Características de Placa para Vehículos<sup>1</sup>



En este sentido, estas características tienen un objetivo que no debe ser limitado su visión, no obstante, en la actualidad se han presentado nuevas formas de obstruir su visibilidad para salir los infractores impunes de sus responsabilidades civiles, administrativas o penales.

Es claro que los ornamentos que acompañan a la placa tienen un fin estético o protector, sin embargo, estos deben estar conforme a los lineamientos y especificaciones de la placa que se establecen en la NOM en comento, a fin de que se garantice la visibilidad completa de la información contenida en la misma.

De acuerdo con diversas fuentes hemerográficas, en redes sociales se han creado tutoriales para implementar diversas modalidades para ocultar u obstruir la placa de los vehículos mediante el uso de productos, o porta placas que hacen que sea imperceptible o borrosas las letras y números de las placas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> El financiero. (12 de agosto de 2022) ¿Pensando en esconder tus placas? Esta es la multa de acuerdo al Reglamento de tránsito. [En Línea] [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2023] Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/08/12/pensando-en-esconder-tus-placas-esta-es-la-multa-de-acuerdo-al-reglamento-de-transito/>





## “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Asimismo, existen sistemas sofisticados en donde el porta placas baja de la parte superior un plástico negro que cubre toda la matrícula, o también existen aquellos porta placas que obstruyen los elementos de la placa, incluidos los caracteres por el espacio estrecho de la placa<sup>4</sup>.

El uso de placas para automóviles proporciona diversos beneficios como:

- **Identificación y registro:** las placas permiten identificar y registrar de manera única cada vehículo, esto ayuda a mantener un control adecuado de los vehículos y a garantizar la seguridad pública.
- **Cumplimiento de la ley:** el portar las placas garantiza el cumplimiento de los reglamentos de tránsito, estas al ser visibles, ayuda a que las autoridades de seguridad puedan identificar y rastrear a los propietarios en caso de la probable comisión del algún delito. Esto promueve la seguridad vial y promueve la responsabilidad de los conductores.
- **Seguridad y prevención del robo:** las placas ayudan a la prevención y recuperación del robo de autos, al contar con un número único de matrícula visible que permite a las autoridades identificar de forma más sencilla al vehículo que ha sido robado.

Sin embargo, las nuevas modalidades de evasión o incumplimiento de la NOM-001-SCT-2-2016 por uso de porta placas u otros métodos que limitan la información reglamentaria, conflictúa a las autoridades en el cumplimiento de su deber cuando existe una infracción o comisión de algún delito en el que se involucra a un vehículo automotor.

Es claro que la NOM, establece las características y especificaciones del contenido de la placa, sin embargo, en esta no se establece las limitaciones o prohibiciones en cuanto a porta placas, ornamentos u otros elementos que obstruyan de forma directa o indirecta la visibilidad de la información contenida en las placas, situación que ha reglamentado la Ciudad de México en su reglamento de tránsito en el artículo 43, fr. III.

No obstante, este tipo de regulación debe ser implementada en todos los marcos jurídicos de tránsito de todas las entidades federativas o en su caso actualizar a la

---

<sup>4</sup> Seguimiento Hemerográfico: El Universal. (05 de septiembre 2020) Oculta placa: esta es la multa que debes pagar. [En Línea] [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2023] Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/autopistas/descubre-por-que-se-multa-ocultar-placas/>





## “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

nueva realidad social favoreciendo una mayor cultura de seguridad vial y atención de responsabilidad civil, administrativa y/o penal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que de conformidad con sus atribuciones lleve a cabo mesas de trabajo de forma presencial o a distancia con los Congresos locales de las 32 entidades federativas, para que legislen y sancionen o en su caso actualicen de ser necesario su marco jurídico, en materia de características y especificaciones de las placas, de conformidad con lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2016, a fin de garantizar que no se obstruya la visibilidad de la información contenida en las placas de los diferentes vehículos automotores.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que de conformidad con sus atribuciones lleve a cabo mesas de trabajo de forma presencial o a distancia con los Congresos locales de las 32 entidades federativas, para que legislen y sancionen o en su caso actualicen de ser necesario su marco jurídico, en materia prohibición de instalación o uso de elementos que obstruyan la visibilidad de la información contenida en las placas de los diferentes vehículos automotores.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, 31 de mayo de 2023.

---

### **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PÁGINA 6 DE 6



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL O A DISTANCIA CON LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE LEGISLEN Y SANCIONEN O EN SU CASO ACTUALICEN SU MARCO JURÍDICO, EN MATERIA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN O USO DE ELEMENTOS QUE OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLACAS.